Poder Judicial

N° 58 /2015

ADENDA DEL CONTRATO N° 95/2014, LICITACION PÚBLICA NACIONAL PAC N° 55/2013 "CONSTRUCCION DEL JUZGADO DE PAZ Y ADQUISICION DE MOBILIARIO – DPTO. CENTRAL - GUARAMBARÉ", SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA CONSORCIO DELTA EDIFICA – ID N° 264.410.-

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada N° 949 de fecha 17 de febrero de 2.015, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **CONSORCIO DELTA EDIFICA,** con **RUC N° 80021109-0**, domiciliada en la Avda. Madame Lynch 647, de esta capital, representada para este acto por el señor **GUILLERMO JOSÉ SÁNCHEZ CÁRDENAS,** con **Cédula de Identidad N° 1.035.832,** denominada **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y EL PLAZO DE EJECUCION PARA EL LOTE N° 1 CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE GUARAMBARÉ DEL CONTRATO N° 95/2014,** suscripto con la firma **CONSORCIO DELTA EDIFICA,** en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 55/2013 – "CONSTRUCCION DEL JUZGADO DE PAZ Y ADQUISICION DE MOBILIARIO – DPTO. CENTRAL - GUARAMBARÉ" – ID N° 264.410,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4964 de fecha de 25 de marzo de 2014, y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5665 de fecha 21 de abril de 2015 por la cual se autoriza la ampliación de la vigencia y el plazo de ejecución para el lote N° 1 – Construcción de Juzgado de Paz de Guarambaré, correspondiente al contrato de referencia.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 95/2014.

La ampliación de la vigencia correspondiente al Contrato N° 95/2014, será por el plazo de 200 (doscientos) días contados desde el 24 de marzo de 2015, de conformidad a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5665 de fecha 21 de abril de 2015.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA DEL CONTRATO N° 11/2014.

La ampliación del plazo de ejecución para el lote N° 1 Construcción de Juzgado de Paz de Guarambaré, correspondiente al Contrato N° 95/2014, será por 150 (ciento cincuenta) días contados desde el 02 de abril de 2015, de conformidad a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5665 de fecha 21 de abril de 2015.

CLAUSULA CUARTA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda del Contrato N° 95/2014, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la vigencia de esta garantía se deberá extender hasta **60 (sesenta) días** posteriores al vencimiento de la presente adenda de contrato.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal
Consorcio Delta Edifica
Madame Lynch 647
Tel.: 672 729

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4964 de fecha 25 de marzo de 2014, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato Nº 95/2014, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5665 de fecha 21 de abril de 2015, por la cual se autoriza la ampliación de la vigencia y la prórroga del plazo para el lote N° 1 - Construcción de Juzgado de Paz de Guarambaré, correspondiente al Contrato N° 95/2014.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 95/2014, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de abril del año dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: CONSORCIO DELTA EDIFICA

GUILLERMO JOSÉ SÁNCHEZ CÁRDENAS

Ing. Guillermo Sánchez
Representante Legal

Consorcio Delta Edifica
Madame Lynch 647
Tel.: 672 729